

ADJUDICAN CON FINES DE REFORMA AGRARIA TERRENOS ERIAZOS UBICADOS EN LIMA, LAMBAYEQUE, ICA Y LA LIBERTAD

**RESOLUCION SUPREMA
N° 0190-85-AG/DGRAAR**

Lima, 11 de Abril de 1985

VISTO:

El Expediente administrativo sobre determinación de terrenos eriazos, existentes en el predio rústico denominado "Doña Susana", ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 164-82-DR-VI-L, de fecha 07 de Mayo de 1982, la Dirección Regional Agraria VI-Lima, determinó como terrenos eriazos de dominio del Estado, la extensión superficial de 10 Hás. 2,500 m²., del predio denominado "Doña Susana", en aplicación del Artículo 193° del Decreto Ley N° 17716;

Que, habiendo quedado consentida la expresada Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural con fecha 30 de Enero de 1985, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme al inciso a) del Artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716 concordante con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 019-84-AG, Reglamento de Otorgamiento de Tierras Eriazas, los terrenos eriazos serán dedicados a fines de Reforma Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural la superficie de 10 Hás., 2,500 m²., (diez hectáreas, dos mil quinientos metros cuadrados) de terrenos eriazos del predio "Doña Susana", ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2°— El Organó Ejecutivo pertinente solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el aludido predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3°— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION SUPREMA
N° 0191-85-AG/DGRAAR**

Lima, 11 de Abril de 1985.

VISTO:

El expediente administrativo sobre determinación de terrenos eriazos del predio "El Paraíso", ubicado en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 040-84-DRA-III-L, de fecha 3 de febrero de 1984, la Dirección Regional Agraria III-Lambayeque, declaró de dominio del Estado, la extensión superficial de 11.5 Hás. de terrenos eriazos existentes en el predio "El Paraíso" del distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Que, habiendo quedado consentida la Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 04 de febrero de 1985, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme al inciso a) del Artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716 y Artículo 6° del Decreto Supremo N° 019-84-AG, Reglamento de Otorgamiento de Tierras Eriazas, los terrenos eriazos serán dedicados a fines de Reforma Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 11.5 Hás. (Once Héctáreas, Cinco Mil Metros Cuadrados) de terrenos eriazos existentes en el predio "El Paraíso" del distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Artículo 2°— El Organó Ejecutivo pertinente solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra el predio "El Paraíso", la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3°— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.